



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes,

21 ABR 2016

ORDENANZA N° **6406**

VISTO:

El Expediente N° 121 - D - 13 (2858-D-2013), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N°6069 de fecha 24 de Abril de 2014 se autorizó al Departamento Ejecutivo a donar a la Sra. Eva Elizabeth Aguirre, un inmueble identificado bajo Partida Inmobiliaria A1-109436-1.

Que, la Ordenanza de referencia fue promulgada por Resolución N° 981 del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 6 de Mayo de 2014.

Que, a fs.60 obra solicitud de la Escribanía Municipal requiriendo al Registro de la Propiedad Inmueble la inscripción correspondiente.

Que, dicha inscripción no pudo ser realizada por no encontrarse individualizada la Parcela donada.

Que, por Resolución N°373 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de Febrero de 2016, se procedió a la correcta individualización de la Parcela 6/1 del inmueble donado.

Que, por ello el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: HOMOLOGAR la Resolución N°373 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de febrero de 2016.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

DE CORRIENTES

DESPACHO

HORA

2016 12



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

.211

6406

Corrientes,

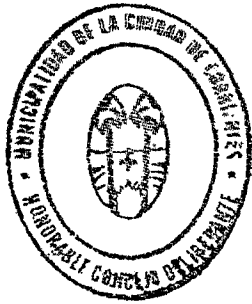
21 ABR 2016

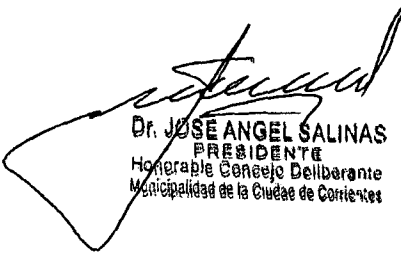
ORDENANZA N°

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



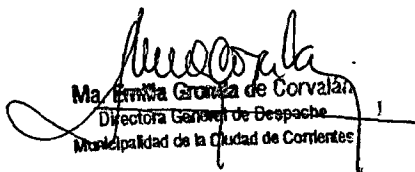

Dr. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6406 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-04-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1104 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-05-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia González de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

| | | |
|--|------------|----------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
| Dr. J. H. | GENERAL DE | DESPECHO |
| | FECHA | HORA |
| ENTRADAS | 10/4 MAYO | 2016 |
| SALIDAS | | |



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

ORDENANZA

VISTO:

EL
Dirección
diciembre

CONSIDERANDO

Q
energía el
ciudad de
a percibir
mientras s

Q
Alumbrado
redes y am

Q
abonar al m
lo efectiva

Q
sus partes

Q
virtud de l

POR ELI

ART.-1°:

ART.-2°:

ART.-3°:



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136